SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

SISTEMA NACIONAL

DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

PRINCIPALES LOGROS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUE REPORTAN AL PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

2014-2018

ÍNDICE

Presentación

OBJETIVO 1. Fomentar la armonización de contenidos legislativos e impulsar la transformación cultural para contribuir a la no violencia contra las mujeres

OBJETIVO 2. Garantizar la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas

OBJETIVO 3. Garantizar el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia

OBJETIVO 4. Asegurar el acceso a la justicia de las mujeres mediante la investigación efectiva, reparación del daño y la sanción

OBJETIVO 5. Fortalecer la coordinación institucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres

PRESENTACIÓN

La violencia de género contra las mujeres es un problema de naturaleza multicausal y multidimensional, que evoluciona y se diversifica de acuerdo a los diferentes contextos nacionales. Esta violencia tiene impactos humanos, sociales, de salud y económicos, que empobrecen a las personas, las familias y al país, por lo que su combate requiere de una estrategia de trabajo compartido y coordinado para la implementación de una política nacional que combata el problema desde todos los frentes y en todos los ámbitos.

Ante la complejidad del problema, el Gobierno de la República asumió durante el presente sexenio, como una estrategia prioritaria y permanente, la eliminación de la violencia de género contra las mujeres y la transversalidad de la perspectiva de género.

La Secretaría de Gobernación busca impulsar, en el marco de la agenda 2030, una política de Estado para poner fin a todas las formas de discriminación y violencias contra todas las mujeres y niñas en el ámbito público y privado.

Es por todo esto que, a través del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, se impulsó la implementación del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018, como el instrumento de coordinación que integra las acciones, estrategias, directrices y medidas con perspectiva de género para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

En este sentido, mediante la conjunción de esfuerzos de todas las instituciones de los tres órdenes de gobierno, se lograron avances significativos en materia de armonización de contenidos legislativos; prevención integral para reducir los factores de riesgo; acceso a los servicios de atención integral; acceso a la justicia de las mujeres mediante la investigación efectiva, reparación del daño y la sanción, y fortalecimiento de la coordinación institucional, para atacar y abatir las causas sistémicas de la violencia de género contra las mujeres.

México ha dado pasos firmes respecto al empoderamiento de las mujeres y el disfrute de sus derechos humanos como un medio esencial para conseguir un país pacífico, próspero y sostenible, lo que se evidencia con logros como los que se muestran en este capítulo, y que a su vez, constituyen un llamado para seguir promoviendo la protección de los derechos humanos de las mujeres, en especial el de su derecho a vivir libres de violencia.

DR. ALFONSO NAVARRETE PRIDA
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

OBJETIVO 1. FOMENTAR LA ARMONIZACIÓN DE CONTENIDOS LEGISLATIVOS E IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL PARA CONTRIBUIR A LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

FOMENTAR LA ARMONIZACIÓN DE CONTENIDOS LEGISLATIVOS PARA CONTRIBUIR A LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Lograr la armonización legislativa es un ejercicio de gran importancia, pues significa hacer compatibles las disposiciones federales o estatales, según corresponda, con las de los tratados de derechos humanos de los que el Estado mexicano forma parte, a fin de evitar conflictos y dotar de eficacia a estos últimos.

El ejercicio de armonización legislativa para contribuir a la no violencia contra las mujeres, no debe ser considerado como una simple actividad optativa para las autoridades federales y las entidades federativas, pues es un deber jurídico derivado de los propios tratados que han sido incorporados al orden jurídico nacional, por lo que el incumplimiento u omisión de dicha obligación representaría una responsabilidad para dichas autoridades.[1]

En este sentido, el Estado mexicano, a través del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), ha reforzado los acuerdos legislativos necesarios para concretar las reformas dirigidas a la armonización de los marcos normativos que reconozcan y protejan los derechos humanos de las mujeres. Esta labor se ha realizado a través de la elaboración de 32 agendas legislativas de las entidades federativas en materia civil y penal, con propuestas para reformar, adicionar o derogar preceptos que transgreden los derechos y las libertades fundamentales de las mujeres.

De esta labor, desde el 2014 y hasta el tercer trimestre de 2018, se ha incidido para que los congresos locales garanticen los derechos humanos de las mujeres, mediante la reforma, adición o derogación de 368 normas en sus códigos penales y 181en sus códigos civiles y familiares, armonizándolos con el marco federal e instrumentos internacionales en esta materia.[2]

Igualmente en 2015, Inmujeres en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes (SE-SIPINNA) ha instrumentado desde la Primera Sesión Ordinaria del SE-SIPINNA, mecanismos de coordinación entre las distintas instancias de la Administración Pública Federal para hacer de manera más eficiente, el proceso de impulso a la armonización de ordenamientos jurídicos que prohíban el matrimonio de personas menores de 18 años.

Durante 2017, se realizó el seguimiento y monitoreo del Índice de Armonización Legislativa Nacional, con el que se pretende medir el avance legislativo cada año en las entidades federativas para contar con disposiciones normativas que establezcan la prohibición del matrimonio de personas menores de 18 años (sin excepciones ni dispensas), medidas para prevenir el embarazo adolescente, y la obligación de las autoridades de proporcionar información y asesoría sobre salud sexual y reproductiva a niñas, niños y adolescentes. Como resultado de ello para diciembre de 2017, los códigos civiles o familiares de las 32 entidades federativas habían

[1] *La Armonización Legislativa en las Entidades Federativas*, Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, 2009.
[2] Fuente: Códigos civiles o familiares y penales de las 32 entidades federativas de 2017 en la página http://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/Buscar.aspx?TPub=2.

establecido los 18 años como edad mínima para contraer matrimonio, y sólo 2 conservan excepciones o dispensas (Baja California, y Sonora).

ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA

//**368** normas y sus códigos penales// **181** códigos civiles y familiares// **32** entidades federativas establecieron los ***18 años*** como edad mínima para contraer matrimonio//

Publicación de la Ley General de Víctimas

Modificación a la ***Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005.*** *Violencia familiar, sexual y contra las mujeres*

Segundo párrafo al Artículo 37 de ***la Ley Agraria***

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tutela garantías y derechos específicos que se refieren a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y al establecimiento de condiciones para el desarrollo y desenvolvimiento de los individuos, las familias, las comunidades y los pueblos indígenas. En este contexto se establece el derecho a la protección, a la salud y la plena igualdad jurídica de los hombres y las mujeres. No obstante, subsisten aún profundas inequidades, que propician situaciones de maltrato y violencia hacia los grupos en condición de vulnerabilidad en función del género, la edad, la condición física o mental, la orientación sexual u otros factores que se manifiestan cotidianamente.

Derivado de lo anterior, con la publicación de la Ley General de Víctimas en el presente sexenio, se colocó en un nivel superior la protección irrestricta de las mujeres víctimas de violencia sexual al garantizar, en los artículos 30, fracción IX, y 35, el acceso a los servicios de anticoncepción de emergencia y de interrupción voluntaria del embarazo en los casos permitidos por la ley, con absoluto respeto a la voluntad de la víctima.

Así, después de los trabajos realizados entre la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y la Secretaría de Salud, el 24 de marzo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la modificación correspondiente a la *Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención*, a efecto de armonizarla y asegurar a las víctimas la atención inmediata sin que tenga que mediar una orden judicial para ello. Con dicha norma, los servicios de salud tienen la obligación de brindar atención integral y no revictimizar a las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual, evitando poner su vida en serios riesgos y el sufrimiento emocional que puede ocasionar enfrentar este tipo de violencia.

A partir de la modificación de la NOM-046-SSA2-2005 en los numerales 6.4.2.7, 6,4.2.8, 6.6.1 y 6.7.2.9, se implementaron los *servicios de interrupción voluntaria del embarazo* en casos de violación sexual por parte de los Servicios Estatales de Salud, en coordinación con el Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género en las 32 entidades federativas de país.

Además, se ampliaron las actividades de capacitación dirigidas al personal médico para la atención de la violación sexual y se implementó la capacitación enfocada al personal de enfermería del área de urgencias médicas. Para ello, del año 2013 al año 2018, se realizaron 132 talleres con la asistencia de 3,222 enfermeras(os). Asimismo, durante el periodo antes mencionado, se llevaron a cabo 72 talleres dirigidos al personal médico de especialidad para garantizar los Servicios de Interrupción Voluntaria del Embarazo, en donde participaron 1,674 médicos(as).

Para estas acciones, se asignaron recursos presupuestales en el año 2016 para la adquisición de 320 kits de AMEU y 1,000 frascos de Misoprostol; para el año 2017 y 2018 fueron adquiridos 320 kits de AMEU, 1,000 frascos de Misoprostol y 258 frascos de Mifespristona en cada año.

Adicionalmente, durante los años 2014 a 2018 se implementó la *Estrategia de Capacitación para la Promoción del Buen Trato para la Atención del Embarazo, Parto y Puerperio en Salas de Obstetricia de los Servicios de Salud*, que

tiene como objetivo la prevención de la violencia obstétrica, llevando a cabo 1,174 talleres en 32 entidades federativas, donde se capacitó a 21,169 médicas(os), enfermeras(os), personal paramédico y administrativo.

Con tales acciones se busca prevenir el embarazo no deseado producto de la violación sexual, con la anticoncepción de emergencia en las primeras 72 horas y hasta las 120 horas después de ocurrida, prevenir la infección por VIH mediante profilaxis con medicamentos antirretrovirales y la prevención de infecciones de transmisión sexual con medicamentos profilácticos específicos, además de que en los casos de embarazos no deseados producto de la violación sexual se brindan servicios de Interrupción Voluntaria del Embarazo con el Misoprostol, Mifepristona y el AMEU según el caso.

Con tales acciones se busca prevenir el embarazo no deseado producto de la violación sexual, con la anticoncepción de emergencia en las primeras 72 horas y hasta las 120 horas después de ocurrida, prevenir la infección por VIH mediante profilaxis con medicamentos antirretrovirales y la prevención de infecciones de transmisión sexual con medicamentos profilácticos específicos, además de que en los casos de embarazos no deseados producto de la violación sexual se brindan servicios de Interrupción Voluntaria del Embarazo con el Misoprostol, Mifepristona y el AMEU según el caso.

En el ámbito rural, en diciembre de 2017, el Estado Mexicano promovió la adición de un segundo párrafo al Artículo 37 de la Ley Agraria para establecer que las candidaturas a puestos de elección del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia, misma que deberá integrarse por no más del 60 por ciento de candidatos de un mismo género. Esta reforma busca que las mujeres cuenten con una mayor participación en la vida democrática de los ejidos y comunidades y, de ser el caso, participen en la toma de decisiones dentro de sus órganos de representación.

Finalmente, a través del Registro Agrario Nacional, órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) y en atención a lo que señala el Artículo 7° de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), se emitió la Circular Número 04/2017, relativa a los criterios para la calificación registral de las actas de asamblea de elección de los órganos de representación de los Núcleos Agrarios, mediante la cual se establecen los criterios para calificar la cuota de género en la integración de las planillas para el comisariado ejidal o comisariado de bienes comunales y el consejo de vigilancia, para propiciar el cumplimiento del Artículo 37 la Ley Agraria.

IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL PARA CONTRIBUIR A LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

El avance en la igualdad de género ha significado romper con obstáculos arraigados como la discriminación por razones de género. Es por eso que el cambio cultural beneficia a México, pues contribuye a la formación de una ciudadanía libre de prejuicios y agente de cambios socioculturales.

En la actualidad, esta evolución no solo se percibe en el ámbito civil, sino también en las fuerzas armadas, donde la Marina y el Ejército han impulsado la participación y desarrollo de las mujeres que actualmente incursionan en espacios que tradicionalmente eran considerados para personal masculino.

El Programa de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) 2014-2018, publicado el 10 de diciembre de 2014, contempla entre sus objetivos fortalecer la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mediante acciones afirmativas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y la discriminación por motivos de género al interior de este Instituto Armado.

Asimismo, la Sedena el 20 de agosto del 2015 publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Código de Conducta, actualizado el 29 de junio del 2017, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública incorporando entre sus valores el respeto a los derechos humanos, la igualdad y no discriminación, mantener un ambiente laboral sano, libre de hostigamiento y acoso sexual; cumplir sus funciones con perspectiva de género, atendiendo los principios de igualdad, justicia y no discriminación, y mantener un comportamiento digno.

Además, dentro del *Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Sedena* se han realizado las siguientes acciones de capacitación y profesionalización:

1. Maestría en políticas públicas y género, impartida por la Facultad de Estudios Superiores y Ciencias Sociales.
2. Maestría en derechos humanos a cargo de la Universidad Iberoamericana.
3. Maestría en desarrollo humano y capital intelectual, en la Universidad Popular Autónoma de Puebla.
4. Maestría en equidad y desarrollo en la Universidad Anáhuac, de la Ciudad de México.
5. Diplomado en igualdad de género, integración y educación familiar por la Universidad Autónoma Metropolitana.
6. Diplomado de evaluación de resultados en materia de género por la Universidad Autónoma de México.
7. Diplomado en políticas públicas y evaluación por el Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C.
8. Diversos cursos, conferencias y talleres sobre violencia familiar, igualdad de género, prevención y atención del hostigamiento y acoso sexual, así como corresponsabilidad entre la vida familiar, personal e institucional.
9. Capacitación y profesionalización para quienes integran el comité para la prevención del hostigamiento y acoso sexual.
10. Conferencias sobre violencia obstétrica, impartidas por la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y trata de personas (FEVIMTRA) a 508 integrantes del instituto armado.
11. En coordinación con la Universidad Nacional Autónoma de México se realizan de forma anual 12 Seminarios Taller en Género, 60 talleres de Sensibilización de Género, 60 talleres de Prevención de la Violencia de Género y 60 talleres de Conciliación de la vida Familiar y laboral en las 12 Regiones Militares, capacitando 9,390 elementos anuales.
12. Seminario Internacional la Participación de las Mujeres en los Ejércitos del Mundo, donde participaron como invitados 23 países, 21 Dependencias de la Administración Pública Federal, 1 organismo internacional y 15 Universidades del País.

Adicionalmente, para lograr una igualdad sustantiva en las Fuerzas Armadas en instalaciones militares con perspectiva de género se construyeron la oficina y alojamiento para atención de victimas de hostigamiento y acoso sexual; doce auditorios multimedia en las Regiones Militares, con lo cual se fortaleció el Sistema Militar de Capacitación Virtual, y la construcción y equipamiento del centro de detección oportuna del cáncer de mama.

Igualmente, en materia de difusión se realiza la elaboración de los manuales de igualdad, de lenguaje incluyente y no sexista y el libro avances logros y retos para la incorporación de políticas públicas e igualdad de género en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y campañas de difusión interna con perspectiva de género a la totalidad del

personal del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Por otra parte se han implementado acciones por la Secretaría de la Defensa nacional sin presupuesto, ya que en todos los planteles del Sistema Educativo Militar se imparten las materias de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en la formación del personal, para su posterior encuadramiento en los diferentes organismos del Ejército y Fuerza Aérea.

Las evaluaciones a los concursantes para ser promovidos al grado superior incluyen materias de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario e Igualdad de Género, con una participación anual promedio de 9,500 efectivos.

Se ha modificado la Doctrina Militar, Bibliografía y Procedimientos para prevenir violaciones a los Derechos Humanos, con la finalidad de visibilizar a las mujeres y eliminar el lenguaje sexista en el interior de las Fuerzas Armadas, habiendo actualizado hasta la fecha 1,799 manuales. Del mismo modo, fue actualizado el Manual de Derechos Humanos para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en diciembre del 2016, con la colaboración del Centro Nacional de Derechos Humanos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, incluyendo un capítulo de Igualdad de Género.

En el mismo tenor y para continuar erradicando cualquier forma de discriminación de género a partir del año 2007, se ampliaron las oportunidades de ingreso para las mujeres al Sistema Educativo Militar, a fin de realizar estudios en diversos Planteles Militares: Heroico Colegio Militar; Escuela Militar de Aviación; Escuela Medico Militar; Escuela Militar de Ingenieros; Escuela Militar de Odontología; Escuela Militar de Enfermeras; Escuela Militar de Transmisiones, y Escuela Militar de Especialistas de la Fuerza Aérea; además, se realizó el *Concurso por la Igualdad 2016*, donde se fomentó la participación de mujeres y hombres militares, y la emisión del pronunciamiento *Cero tolerancia* a las conductas de Hostigamiento y Acoso Sexual por parte del Secretario de la Defensa Nacional, mismo que ratificó en noviembre del 2016.

Finalmente, en diciembre del 2016, se certificaron las Direcciones Generales de Derechos Humanos y de Fábricas de Vestuario y Equipo en la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral y no Discriminación; habiendo obtenido la máxima calificación y certificado nivel *oro* y en marzo del 2017 se autorizó el alta de mujeres en el arma de Artillería y Zapadores desde el soldado, y el 16 de marzo del 2018 se certificó la Dirección Generales de Industria Militar en la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral y no Discriminación; habiendo obtenido la máxima calificación y certificado nivel *oro*.

En cuanto a la Secretaría de Marina, a partir de septiembre de 2013, en el marco de un programa de igualdad de oportunidades y de desempeño laboral, un promedio mensual de 728 mujeres participaron en actividades a bordo de unidades operativas, lo que equivale a 8.4% del total de mujeres que integran esta Secretaría. Esto, ha contribuido a cerrar las brechas de desigualdad dentro de la Institución, logrando un ambiente laboral libre de violencia, y alcanzando con ello que las mujeres puedan incursionar en espacios tradicionalmente masculinizados.

Como resultado de lo anterior, se capacitó a 25 mujeres y hombres de la Institución en un diplomado en *Prevención y Tratamiento de Violencia de Género con Especialidad en Violencia Sexual*, pertenecientes a los Comités de *Cultura y Políticas Institucionales con Perspectivas de Género* y de *Prevención por casos de Hostigamiento y Acoso Sexual*. De 2013 al 2018 se han realizado en temas en materia de Igualdad de Género diversos cursos, talleres, foros y conferencias presenciales a 44,229 mujeres y hombres; así como entrega de 243,912 artículos de difusión en materia de igualdad de género para hombres y mujeres de la Institución.

A partir del año 2014, se instalaron dos cursos en modalidad *E-Learning* en la plataforma de la Universidad Naval en los temas *Prevención al Hostigamiento y Acoso Sexual* capacitando a 12,696 mujeres y hombres, e *Igualdad de Género Todos somos iguales,* capacitando a 8,780 mujeres y hombres. Asimismo, en el 2016 se impartieron los

Transformación Cultural en la Marina y en la Armada

Programa de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional

Fortalecer la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres

Política de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría de Marina

La ***participación*** de las mujeres, la ***inclusión*** y la ***eliminación de todas las formas de discriminación***

cursos en línea *Nuevas masculinidades* y *Prevención de la Violencia contra la Mujer* a 2,000 mujeres y hombres. Además, se sensibilizo a través de una exposición artística sensorial denominada el *Ciclón de la Violencia* a 2,209 mujeres y hombres, y en 2018, se certificaron 11 mujeres y hombres en el *Estándar ECO 308 Capacitación Presencial a Servidoras y Servidores Públicos* desde el enfoque de igualdad entre mujeres.

Del año 2014 al 2017, la Secretaría de Marina difundió el contenido de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, logrando sensibilizar a 64,866 elementos navales, de los cuales 53,837 son hombres y 11, 029 son mujeres, lo que representa el 100% del personal naval. En lo que va de 2018, se han difundido las reformas que ha tenido esta Ley, como refuerzos y actualización en el tema a 12,382 elementos, de los cuales 9,978 son hombres y 2,404 son mujeres, que representan el 19% del personal naval.

Es importante mencionar, que en el año 2016, mediante el *Acuerdo Secretarial 110*, se logró fortalecer la estructura de atención institucional a los derechos humanos, creando la *Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos*, que contribuye de manera eficaz y eficiente al fortalecimiento de la cultura de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos e igualdad de género.

También en el 2016, se emitió la *Política de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría de Marina*, refrendando con ello sus compromisos con los principios democráticos que dan sentido al actuar y pronunciando su absoluto convencimiento de que la participación de las mujeres, la inclusión y la eliminación de todas las formas de discriminación son indispensables para el desarrollo pleno del personal naval.

Asimismo, mediante *Acuerdo Secretarial 266*, el titular de la *Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos*, fue designado *Mediador para la Prevención, Atención y Sanción de las Prácticas de la discriminación y violencia laboral en la Secretaría de Marina*, sus atribuciones entre otras son: recibir, atender y dar seguimiento a quejas por presuntos actos de discriminación y violencia laboral; mediar entre el personal de esta institución para resolver los conflictos derivados de dichos actos; seguir, emitir y gestionar estrategias preventivas y medidas precautorias; intervenir y colaborar con el Órgano Interno de Control de esta Secretaría; proponer y promover medidas institucionales para consolidar un ambiente laboral libre de maltrato, desigualdad, violencia, segregación o discriminación, y emitir lineamientos para la prevención, atención y sanción de las prácticas de discriminación y violencia laboral.

Además, el 25 de noviembre de 2016 emitió el *Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Secretaría de Marina Armada de México*, firmado por los cinco principales funcionarios de esta Secretaría, manifestando su absoluto rechazo a las conductas que atenten contra la integridad y la dignidad de las personas, con el

TRANSFORMACIÓN CULTURAL EN LAS INSTITUCIONES DE LA APF

4 Instrucciones Presidenciales enfocadas en alcanzar la **igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.**

Publicación del ***Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y del acoso sexual***

Implementación del ***Programa de Empleo Temporal***, benefició a más de **76 mil mujeres**

propósito de crear un ambiente laboral respetuoso ético, digno y de los valores de honor, deber, lealtad y patriotismo que regulan a esta Institución.

Igualmente, el 6 de diciembre del 2016 la Secretaría de Marina obtuvo la *Certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación* en 10 áreas caracterizadas con nivel *Oro*, siendo la máxima calificación y logrando con esto un gran impacto en materia de igualdad laboral y no discriminación. En 2017 se obtuvo el *Distintivo Empresa Familiarmente Responsable* con lo cual se promueve la corresponsabilidad en la vida familiar y personal de los elementos de esta Institución. De igual forma, participó en la primera emisión del *Premio a la Cultura de la Igualdad de Género en la Administración Pública Federal 2017* "Amalia de Castillo Ledón" obteniendo el primer lugar y reconociendo la paridad, conciliación con la vida laboral, familiar y personal, además de la prevención y erradicación de la violencia y discriminación de las mujeres.

Dando seguimiento al tema de transformación cultural, durante la inauguración de la *Cumbre de Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres: Un compromiso para la acción*, en el marco de la 70 Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el presidente Enrique Peña Nieto se comprometió elevar a nivel ministerial la coordinación de los trabajos del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Sistema Nacional de Igualdad).

Derivado de lo anterior, el Inmujeres, en cumplimiento a las instrucciones presidenciales, llevó a cabo en 2016 la primera sesión abierta del Sistema Nacional de Igualdad, en la cual el Presidente giró cuatro instrucciones para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en materia de: i) certificación laboral en igualdad y no discriminación; ii) prevención, atención y sanción del acoso sexual y hostigamiento sexual; iii) incorporación de la perspectiva de género en los programas y sus reglas de operación y; iv) sobre el diseño e implementación de nuevas acciones afirmativas para revertir las desventajas de las mujeres y las niñas, a las cuales se da seguimiento y son reportadas en el Sistema Nacional de Igualdad.

En 2017, el Inmujeres realizó ocho mesas de trabajo con dependencias para desarrollar capacidades institucionales para la revisión de sus reglas de operación. Para ello, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer) revisó al menos 62 programas presupuestarios con reglas de operación, haciendo observaciones sobre los *Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las reglas de operación de los programas presupuestarios*.

En 2018, para impulsar el en cumplimiento al artículo 22 del DPEF, en cuanto a la obligación del Inmujeres y de la COFEMER, de asegurar que todos los programas "S" (con Reglas de Operación) incorporen la perspectiva de género en los programas que otorgan bienes y servicios a la población, se llevaron a cabo mesas de trabajo con las seis dependencias de la APF que ejecutan más del 90% de los recursos del Anexo 13, que tienen Reglas de Operación: la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEATU), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y la Secretaría de Salud; esto, con el propósito de promover la aplicación de los *Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales* y la inclusión de medidas especiales de carácter temporal para su emisión en el ejercicio fiscal 2019.

Adicionalmente, se publicó el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y del acoso sexual*; el *Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés*, mismos que se describirán más adelante.

De igual manera, el Inmujeres ha impulsado acciones enfocadas a prevenir la violencia y discriminación contra las mujeres en el ámbito público y privado. Una de ella se realiza a través de la difusión de Campañas disuasivas en medios de comunicación, para fomentar los derechos humanos de las mujeres y niñas. Tal es el caso de la difusión masiva de la Campaña Corazón Azul México: #AQUÍESTOY contra la trata de personas, mediante la cual se busca prevenir la comisión del delito de trata de personas, así como generar consciencia entre la población para contribuir en la erradicación de dicho fenómeno. El Inmujeres ha difundido el material de la campaña en YouTube y redes sociales (Facebook y Twitter) desde junio de 2018.

Asimismo, el Instituto Nacional de las Mujeres elaboró la campaña "Por tus derechos, Noviazgo sin violencia", la cual fue adoptada por la Comisión de Prevención del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, acordando su difusión. La campaña está dirigida a la población adolescente, su objetivo general es evidenciar las prácticas violentas que se han asumido como naturales en las relaciones de pareja y exponer los peligros que encierra no detectarlas a tiempo.

A partir de septiembre del 2017, se inició la difusión de la campaña en redes sociales (Facebook y Twitter), así como en tiempos oficiales de radio y televisión.

Otros materiales producidos por el Inmujeres que han sido difundidos, por las Comisiones de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación del SNPASEVM es la Campaña "Por tus derechos. Versión: Prevención de la Violencia" y el Video "Nuestros Derechos".

Por su parte, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el periodo de 2016 a 2017 mediante el Programa de Empleo Temporal (PET), benefició a más de 76 mil mujeres a través de su participación en trabajos de conservación y reconstrucción de caminos y brechas en todo el territorio nacional, lo que les permitió mejorar su ingreso y con ello el bienestar familiar. Cabe destacar que la Dirección General de PET ha realizado la revisión y actualización constante de sus reglas de operación, incluyendo algunos elementos mencionados en el *ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales*, documento mencionado con anterioridad.

Finalmente, en el marco del proyecto *Tecnologías de Información y Comunicaciones en Pro de las Mujeres Migrantes*, se desarrolló en coordinación con el Inmujeres el *Portal Mujer Migrante*, con el objetivo de otorgar información especializada a las mujeres que participan en el proceso migratorio, promoviendo el acceso y el ejercicio de sus derechos y de contribuir a evitar el distanciamiento social por razones geográficas, educativas, económicas y culturales de las mujeres y familias implicadas en el fenómeno migratorio, propiciando el acceso y uso efectivo de las tecnologías de la información y comunicación. Este Portal, brinda orientación por medio de un chat en línea y un número gratuito: 01800 01800 80.

OBJETIVO 2. GARANTIZAR LA PREVENCIÓN INTEGRAL PARA REDUCIR LOS FACTORES DE RIESGO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS

La prevención de la violencia contra las mujeres implica no solo un deber social, sino realizar un fuerte hincapié en la prevención a través de la promoción de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y su disfrute de los derechos humanos. Asimismo, significa conseguir que el hogar y los espacios públicos sean más seguros para las mujeres y niñas, procurar su autonomía económica y seguridad, y aumentar la participación de las mujeres y su poder de decisión, en el hogar y las relaciones, así como en la vida pública y la política.[3]

Para lograr lo anterior, es importante reconocer la importancia de las medidas y acciones de prevención de la violencia comenzando desde la niñez, pero dando una mirada especial a las y los jóvenes, ya que en nuestro país viven 22.4 millones de adolescentes que tienen entre 10 y 19 años de edad, por lo que prevenir los embarazos adolescentes y trabajar por sus derechos y su desarrollo, es un compromiso permanente del Estado mexicano, al disminuir los embarazos adolescentes, lo hará también su situación de vulnerabilidad, y por lo tanto, reducirá el riesgo de sufrir violencia.

El significado del embarazo adolescente y las consecuencias que este tiene para cada persona, sus familias y comunidades difiere ampliamente entre distintos grupos sociales. Las prácticas sociales reales suelen derivar de los estereotipos y las relaciones de género, en tanto patrones culturales fuertemente arraigados, con normas y valores asociados a estos (Stern et al., 2012). En la sociedad mexicana la maternidad constituye aún un imperativo social, que conlleva un mayor estatus de las mujeres al convertirse en madres; sin embargo, para algunos grupos sociales y en algunas regiones de nuestro país, estar embarazada a los 16 o 17 años es lo esperado, mientras que para otros grupos y lugares lo deseable es posponer la maternidad hasta que una mujer ya concluyó sus estudios.

La unión temprana, ya sea formal o consensual, suele dar lugar a embarazos precoces y al aislamiento social, interrumpe la escolarización, limita las oportunidades de las niñas y aumenta su riesgo de sufrir violencia doméstica (UNICEF, 2017).

A nivel nacional, una de cada cinco (21.4%) de las jóvenes de 20 a 24 años de edad se casaron o unieron antes de cumplir la mayoría de edad (18 años), según datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014. Dicha proporción es menor en la Ciudad de México (13.1%), Querétaro (15.1%), Jalisco (18.0%) y el Estado de México (18.0%); pero se eleva a casi tres de cada diez en Nayarit (29.3%), Chiapas (29.2%) y Zacatecas (28.5%) (Véase gráfica 1).

Tales entidades se encuentran también entre aquellas con las tasas de fecundidad adolescente más altas de nuestro país, así como con baja prevalencia en el uso de métodos anticonceptivos, lo que da cuenta de realidades locales donde, además de implementar acciones integrales en torno al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, en especial las más jóvenes, se requiere fortalecer la protección de los derechos de las niñas; toda vez que las uniones tempranas son solo uno de los aspectos en que se refleja un contexto sociocultural permisivo al matrimonio infantil.

Si bien el entorno sociocultural es uno de los determinantes más fuertes para que las niñas y adolescentes inicien su vida sexual y se conviertan rápidamente en madres, antes de contar con el desarrollo físico y emocional adecuado, además de las herramientas para tener mejores expectativas de proyectos de vida, los factores

[3] www.unwomen.org

económicos también inciden en las uniones tempranas. Éstas son más frecuentes en las adolescentes en situación de pobreza, lo que implica una perpetuación intergeneracional de la misma, pues el embarazo temprano limitará sus oportunidades de continuar estudiando y tener la posibilidad de insertarse en el mercado laboral en mejores condiciones.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ENAPEA - coordina las **acciones** para ***prevenir el embarazo en adolescentes***

Construye T

Salud en tu Escuela

Diplomado especializado *para la prevención y atención de la violencia de género con énfasis en la violencia sexual*

Gráfica 1. Proporción de mujeres de entre 20 y 24 años que estaban casadas o unidas antes de cumplir los 18 años

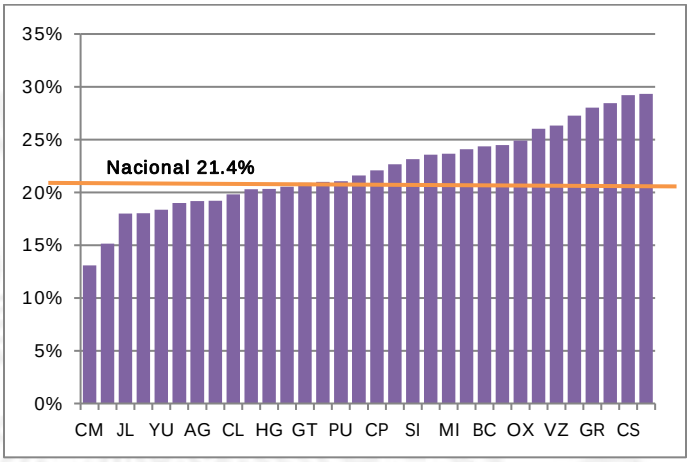

Fuente: Estimaciones del CONAPO con base en ENADID 2014

Por ello, el Presidente de la República, el licenciado Enrique Peña Nieto presentó el 23 de enero de 2015 la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), coordinada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y la secretaría técnica a cargo del Inmujeres, la cual, a través del trabajo interinstitucional e interdisciplinario en el que participan representantes de las instituciones de la Administración Pública Federal, personas de la academia, especialistas, organismos internacionales y representantes de la sociedad civil, coordina las acciones y considera e incorpora las mejores prácticas nacionales e internacionales para prevenir el embarazo en adolescentes.

La ENAPEA tiene como objetivos reducir en 50 por ciento la tasa de fecundidad de las adolescentes entre 15 a 19 años para el año 2030 y erradicar embarazos en niñas de 14 años o menos, a partir de la atención a la población adolescente a través de las líneas de acción consideradas en los seis componentes que le dan sustento; uno de ellos es la *Prevención y atención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes (NNA)* para el que se plantean dos subcomponentes a desarrollar:

C1) Acciones de identificación y atención oportuna de los casos de violencia sexual en niñas, niños y adolescentes, con especial atención en las zonas rurales, indígenas, urbanas marginadas, de contexto migrante y en municipios priorizados en los programas nacionales de prevención y atención de la violencia y el delito y;

C2) Acciones de protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes instrumentadas en las víctimas de violencia sexual[4].

[4] Para información más detallada sobre este componente, consultar: el Plan de Monitoreo de la ENAPEA en la siguiente liga: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/227649/2_Plan_de_Monitoreo_de_la_ENAPEA.pdf

La ENAPEA cuenta con el Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GIPEA), las instituciones que forman parte de éste llevan a cabo acciones que tienen como objetivo prevenir y atender la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, entre otras, desde lo concerniente al aspecto legislativo hasta actividades relacionadas con brindar, a la población en este grupo de edad, información y capacitación que les permita el conocimiento de sus derechos y el ejercicio de los mismos, con la finalidad que tomen decisiones asertivas con relación a su vida sexual y reproductiva y ante alguna situación de abuso o violencia sepan reconocerla y denunciarla.

Con el fin de dar certeza jurídica a la ENAPEA y establecer un mecanismo que garantice su continuidad, dada la relevancia de esta problemática, se publicaron los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del GIPEA" en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 9 de septiembre. Este es un logro relevante de todas las instituciones que laboran de manera comprometida en el Grupo, con el cual se pretende asegurar la continuidad de las acciones en favor de la población adolescente.
Por otra parte, a fin de dar seguimiento de manera específica a las acciones de la ENAPEA, se crearon tres subgrupos de trabajo:

a) el Subgrupo de Indicadores para Monitoreo y Evaluación de la ENAPEA, que coordina la Secretaría General del CONAPO, el cual en este año elaboró el "Informe de los Indicadores que integran el plan de monitoreo y evaluación de la ENAPEA", para brindar información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de la Estrategia.

b) El Subgrupo de Atención a Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA), coordinado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), que brinda asistencia técnica, cooperación estratégica y acompañamiento para posicionar el tema en las agendas estatales de las 32 Entidades Federativas. En 2018, este subgrupo coordinó el Encuentro Nacional de los Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, que tuvo lugar del 21 al 23 de marzo en la Ciudad de México, y la Reunión de Coordinadores(as) y Secretarios(as) Técnicos(as) de los GEPEA, que fue del 12 al 14 de septiembre. Ambos eventos tuvieron el objetivo de fortalecer el cumplimiento de la ENAPEA, reforzar el compromiso interinstitucional estatal y fortalecer la coordinación entre el GIPEA y los Grupos Estatales, y

c) El Subgrupo para la Erradicación del Embarazo en niñas menores de 15 años, que coordina la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, donde se elaboraron los documentos "Causalidades del embarazo en niñas y adolescentes menores de 15 años", "Mecanismo para impulsar la participación de la población adolescente en el diseño, implementación y evaluación de intervenciones y acciones de la ENAPEA" y "Mecanismo para la Articulación Intersectorial para la Atención de Niñas y Adolescentes Madres y/o Embarazadas (NAME)", documentos que brindan elementos para establecer acciones que protejan de manera integral a las niñas y adolescentes menores de 15 años de un embarazo.

Desde el inicio de esta administración, la Secretaría General del CONAPO ha diseñado, producido y difundido campañas de comunicación social dirigidas a prevenir el embarazo no planeado y las infecciones de transmisión sexual en adolescentes, así como el abuso sexual infantil. Durante 2018, se produjeron y difunden las nuevas versiones de la campaña Prevención del embarazo e infecciones de transmisión sexual: "Padres" y "Prevención del abuso sexual infantil: Genérico", que tienen como objeto fomentar el diálogo de las personas adultas con los y las adolescentes para prevenir embarazos no planeados, así como potencializar la denuncia del abuso sexual infantil. Estas campañas de comunicación se han difundido en el presente año a través de tiempos oficiales y comerciales en: televisión, radio, cine, medios digitales, redes sociales, espectaculares, parabuses, prensa y mediante la Cartilla de Derechos Sexuales y Reproductivos.

Algunas de las acciones que se realizan involucran, por ejemplo, a la Secretaría de Educación Pública, que a través del Programa *Construye T*, que busca mejorar la convivencia escolar y promover el aprendizaje de las habilidades socioemocionales de las y los jóvenes de educación media superior para elevar su bienestar presente y futuro, y

para que puedan enfrentar exitosamente sus retos académicos y personales. Cabe destacar que este programa fue presentado en el marco de las XXXII y XXXIII sesiones ordinarias de la Comisión de Prevención del SNPASEVM. El Inmujeres, en su carácter de Secretaria Técnica, envió a las y los integrantes de la Comisión de Prevención, el material del programa para su consulta.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN MATERIA DE SALUD

15,000 unidades de salud

10'489,470 herramientas de detección de violencia contra las mujeres

1'380,953 servicios de atención médica y psicológica a mujeres en situación de violencia severa

Reeducación a 109,930 mujeres víctimas de violencia de pareja

En los Colegios Estatales del Sistema (CONALEP) se desarrolla el *Programa de Alerta Temprana* para la detección de las y los alumnos en riesgo de abandono; el de preceptorías para el acompañamiento a las y los alumnos con problemas de reprobación; orientación educativa para atender al alumnado con problemas emocionales, vocacionales o familiares, y casos críticos de reprobación, ausentismo o con problemas de adicciones, para su canalización a instituciones que los atiendan; así como casos de violencia, entre otros.

La estrategia *Salud en tu Escuela*, que desarrollan de manera conjunta la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública, es una estrategia integral para prevenir enfermedades, fomentar el autocuidado de la salud y promover estilos de vida saludable en estudiantes de escuelas primarias y secundarias. Su objetivo es explorar estrategias preventivas para la atención oportuna con un enfoque de cambio de comportamiento, a cargo de las Jurisdicciones de Salud en las entidades, mediante brigadas con especialistas en salud; en apego a los contenidos de los programas de estudio, con el aprovechamiento de materiales y experiencias acumuladas por ambas Secretarías. *Salud en tu Escuela* plantea distintos tipos de intervenciones en escuelas piloto, a fin de desarrollarlas durante el ciclo escolar 2017-2018 en diversas entidades del país: identificación de riesgos de depresión, embarazo e infecciones de transmisión sexual; violencia y abuso de sustancias; así como referencia en los casos que se requiera[5].

Asimismo, la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas impulsa acciones para garantizar la igualdad de género en la población indígena, por lo que en el año 2017 brindó el *Diplomado especializado para la prevención y atención de la violencia de género con énfasis en la violencia sexual*, dirigido a las integrantes de las Casas de la Mujer Indígena, con el propósito de que las participantes obtuvieran información, conocimientos y sensibilización de la problemática de las violencias de género con énfasis en la violencia sexual que se comete contra niñas, adolescentes y mujeres adultas, desde los ámbitos social, psicológico y de acceso a la justicia para reconocer, detectar, prevenir y atender la problemática de estas violencias, con enfoque de derechos humanos. Con esta acción se logró capacitar a 126 mujeres, integrantes de 31 Casas de la Mujer Indígena.

Entre las acciones de prevención realizadas por el Gobierno de la República a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud, desde el año 2013 a la fecha por parte del *Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género* cuyos objetivos son: Reducir los daños a la salud ocasionados por la violencia familiar y/o de género en las mujeres y Promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Dicho programa, es implementado en las 15,000 unidades de salud existentes y ha impactado en la prevención de la violencia contra las mujeres, a través de la detección oportuna de violencia familiar en toda mujer de 15 años y más que se encuentre unida en pareja de la siguiente manera:

[5] Para conocer más sobre éstas y otras acciones que se llevan a cabo en el marco de la ENAPEA se sugiere revisar los Informes Ejecutivos 2015, 2016 y 2017, disponibles en la dirección electrónica: https://www.gob.mx/conapo/acciones-y-programas/informes-112400

- Aplicación de 10'489,470 herramientas de detección de violencia contra las mujeres, lo que permitió detectar a 1'947,850 mujeres en situación de violencia para ser atendidas en los servicios de salud, lo que corresponde a un 18.6% de positividad.
- Difusión de la Norma 046, mediante 1,873 talleres cursos y talleres al personal de salud, con la participación de 19,037 personal médico y 31,784 personal de salud vinculado a la atención de mujeres en situación de violencia.
- Canalización para atención a 973,015 mujeres, por medio de servicios especializados de acuerdo al tipo de violencia y severidad.
- Se han otorgado 1'380,953 servicios de atención médica y psicológica a mujeres en situación de violencia severa.
- Se implementó la intervención de reeducación a 109,930 mujeres víctimas de violencia de pareja, donde se formaron 5,961 grupos de reflexión.
- Realización de 1,174 talleres, capacitando a 21,169 médicas(os), enfermeras(os), personal paramédico y administrativo para prevenir la violencia obstétrica en los servicios de salud.
- 650 hospitales generales que ofrecen atención de segundo nivel, entre las que se garantiza la atención gineco-obstétrica (embarazo, parto y puerperio).

Adicionalmente, la Secretaría de Salud con el fin de Implementar programas y servicios reeducativos para agresores durante el periodo 2013-2018 implementó la intervención de Reeducación de Agresores de Violencia de Pareja. Para ello se formaron 5,357 grupos de reflexión con la asistencia de 84,058 hombres generadores de violencia.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO LABORAL

Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación - certificado ***332 centros de trabajo,*** 245 públicos y 87 privados

Asimismo, el Gobierno de la República, a través del Inmujeres, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, crearon la *Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación*, la cual es un mecanismo de certificación voluntaria, para reconocer a los centros de trabajo que cuentan con prácticas de igualdad laboral y no discriminación que favorecen el desarrollo integral de las trabajadoras y los trabajadores, y así contribuir a prevenir la violencia que pudiese ser generada contra las mujeres. Desde su creación en 2015 y hasta octubre de 2018, se han certificado 332 centros de trabajo, 245 públicos y 87 privados.

En este orden de ideas, se reconoce que una de las maneras más efectivas de prevenir la violencia contra las mujeres, es incrementar su presencia en el ámbito laboral, sin embargo, por razones de discriminación de género, esta participación ha sido considerablemente menor a la de los hombres, y aunque en las últimas décadas se ha incrementado su participación, no ha sido en igualdad de condiciones.

Mediante el Programa PROEQUIDAD, que tiene como objetivo apoyar a organizaciones de la sociedad civil para que desarrollen proyectos orientados a impulsar el adelanto de las mujeres y la igualdad de género en los ámbitos social, político, económico o cultural, se ha beneficiado a 710 OSC en el periodo comprendido del 2014 al 2018 con $353'820,354 millones de pesos.[6]

Adicionalmente, de 2015 a 2017 el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género del Inmujeres, que tiene como objetivo general contribuir a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM) promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de

[6] En 2014: $47 millones a 122 proyectos; en 2015: $60 millones a 120 proyectos; en 2016: $82'483,202.00 a 161 proyectos; en 2017 $73,452,759.00 a 135 proyectos; y 2018 172 proyectos con 90,884,393

planeación y programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar dicha política en las entidades federativas, en los municipios y en las delegaciones de la Ciudad de México mediante su fortalecimiento institucional, apoyó de 2015 a 2017 a las IMEF de 17 entidades federativas y a 42 Instancias Municipales de las Mujeres con más de $16'894,949.60, a fin de fortalecer las capacidades institucionales para mejorar las condiciones de vida de las mujeres y prevenir la violencia cometida en su contra.

Además, el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), busca contribuir a que los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación y en los programáticos y en las acciones gubernamentales para prevenir la violencia contra las mujeres mediante la implementación de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres en las entidades federativas, en los municipios y en las delegaciones de la Ciudad de México.

Asimismo, se fomenta la participación ciudadana, así como la organización social y comunitaria; a través de la capacitación, el intercambio de experiencias y el apoyo de recursos para la realización de proyectos de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que inciden en el desarrollo, la cohesión social y la igualdad de género. En el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (RFOSC) a cargo del Indesol se encuentran inscritas 142,598 OSC en todo el territorio nacional, de las cuales 8,417 manifestaron de manera expresa promover acciones para la igualdad y equidad de género, las cuales coadyuvan de manera sustantiva en la definición de políticas públicas que inciden en la agenda del Estado mexicano en materia de la no discriminación, los derechos humanos y la igualdad de género.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN MEDIANTE ENTREGA DE RECURSOS ECONÓMICOS

PROEQUIDAD - 710 OSC - ***$353'820,354 millones de pesos***

Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género - **$16'894,949.60**

Programa de Coinversión Social - ***2,841 proyectos*** *de OSC*

PAIMEF - ***$254'772,217.3*** en sensibilización y capacitación

El Programa de Coinversión Social (PCS) del Indesol, se basa en el principio de corresponsabilidad, a través de un esquema de coinversión, sumando los recursos gubernamentales con los de los actores sociales para la ejecución de proyectos, a través de diversas convocatorias, del 2014 al 2018 se han apoyado 2,841 proyectos de OSC, en materia de promoción de la equidad e igualdad de género, y prevención y/o atención de la violencia contra las mujeres, en beneficio de 939,315 personas: 552,463 mujeres y 386,852 hombres.

De igual manera, se ha reforzado la vinculación y colaboración con diversas dependencias y entidades públicas, instancias académicas y actores sociales, bajo un sentido de corresponsabilidad social, a fin de potenciar los resultados de las acciones encaminadas a fortalecer el quehacer de las OSC para avanzar en el acceso y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad sustantiva entre los géneros.

Así, a través del PAIMEF y con el respaldo del Gobierno Federal, el Indesol sensibilizó y capacitó en diversos temas en materia de derechos humanos, igualdad de género, no discriminación, inclusión social, diversidad sexual, elaboración de proyectos con perspectiva de género, y prevención de las violencias hacia las mujeres, con un presupuesto de $254'772,217.3 de pesos.

Adicionalmente, en atención a la Meta Nacional México Incluyente, así como a la estrategia transversal perspectiva de género del Gobierno de la República, la Sedatu ha implementado la Nueva Agenda Urbana que contempla el derecho a la Ciudad y de donde se deriva la estrategia *Ciudades Seguras para las Mujeres,* misma que se ha llevado a cabo en: Colima, Colima; Ciudad Juárez, Chihuahua, Aguascalientes, Aguascalientes; Durango, Durango; Tonalá, Jalisco; Ecatepec, México. Dicha estrategia contribuye a erradicar la violencia que se ejerce en contra de las mujeres, asimismo a generar entornos seguros de convivencia familiar y social.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES MEDIANTE VIVIENDA

Ciudades Seguras para las Mujeres

Acceso a la tierra y propiedad para ***1'302,496*** mujeres indígenas y rurales

Lo anterior, se logra a partir de convenios de colaboración entre la Secretaría de Gobernación y la Sedatu en donde se realizan recorridos exploratorios en espacios públicos a fin de identificar puntos considerados inseguros por las mujeres y modificarlos a través del presupuesto participativo.

Igualmente, como parte de las actividades impulsadas por la presente Administración para el empoderamiento de las mujeres y como herramienta para prevenir la violencia contra las mujeres, se promueve el acceso a la tierra y propiedad para las mujeres indígenas y rurales, por lo que la estadística con perspectiva de género que obra en la página institucional del Registro Agrario Nacional (RAN), con corte al 30 de septiembre de 2018, señala que hay un total de 1,302,496 mujeres en núcleos agrarios certificados y no certificados, que tienen la calidad de ejidatarias, comuneras, posesionarias o avecindadas que cuentan por lo menos con un certificado parcelario o de uso común vigente o aquéllas que tienen la calidad de ejidatarias o comuneras aun cuando no se les han expedido documentos.

Así, en el marco de los compromisos internacionales suscritos por el Gobierno Mexicano, en específico en cumplimiento a la Cedaw, el 31 de agosto de 2016, la Secretaría de la Función Pública en coordinación con la Secretaría de Gobernación y el Inmujeres, publicaron el *Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y el Acoso Sexual* en el que se instaura un procedimiento de actuación único para la Administración Pública Federal, que busca garantizar el acceso de las personas a una vida libre de violencia en el servicio público.

Así, en el marco de los compromisos internacionales suscritos por el Gobierno Mexicano, en específico en cumplimiento a la Cedaw, el 31 de agosto de 2016, la Secretaría de la Función Pública en coordinación con la Secretaría de Gobernación y el Inmujeres, publicaron el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y el Acoso Sexual en el que se instaura un procedimiento de actuación único para la Administración Pública Federal, que busca garantizar el acceso de las personas a una vida libre de violencia en el servicio público.

El Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de agosto de 2016, tiene como propósito la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), y define las instancias de atención de estos casos al interior de dichas instituciones, a saber: Personas Consejeras[7], CEPCIs, y Órganos Internos de Control (OIC). Constituye un mecanismo sustentado en la normatividad aplicable, incluida la administrativa.

- Establece que todas las dependencias y entidades de la APF deben aplicar el principio de No Tolerancia a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual;
- Contempla medidas para la implementación efectiva de procedimientos y medidas específicas para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual en las dependencias y entidades de la APF;
- Busca promover una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia mediante las acciones específicas;
- Define mecanismos para orientar a la presunta víctima de hostigamiento sexual y acoso sexual;

[7] El papel de la Persona Consejera está concebido en este Protocolo como la instancia de primer contacto ante la que puede acudir la presunta víctima de hostigamiento sexual y/o acoso sexual para recibir orientación y asesoría. Es quien le indicará las vías al interior de la institución que pueden conocer de su caso y el alcance de las atribuciones que tienen. También puede acompañarla en el seguimiento de su asunto ante las diferentes autoridades competentes.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y el Acoso Sexual

Pronunciamiento de Cero tolerancia al hostigamiento sexual y acoso sexual

Regla de Integridad número 13, denominada *Comportamiento Digno*

Medidas para orientar la actuación de las autoridades con perspectiva de género y de derechos humanos

- Brinda acompañamiento especializado a la presunta víctima de hostigamiento sexual y acoso sexual propiciándole acceso a la justicia;
- Establece medidas cautelares para proteger a la presunta víctima;
- Permite llevar un registro de los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual denunciados en el servicio público a fin de que las dependencias y entidades de la APF implementen acciones que inhiban y erradiquen estas conductas. Los casos denunciados se concentran en un registro de la Secretaría de la Función Pública;
- Puntualiza que, al realizar las denuncias por acoso y hostigamiento sexual, el nombre de la presunta víctima es totalmente confidencial;
- Establece que la totalidad del personal de la APF reciba al menos una sesión anual de sensibilización sobre hostigamiento sexual y acoso sexual.

248 instituciones de la APF han implementado el mecanismo, de ellas 96% ha emitido su pronunciamiento de Cero tolerancia, 90% cuenta con persona consejera por convocatoria abierta y 74% ha implementado la campaña ¿Acoso? ¡Acusa!.

De manera complementaria a la publicación del Protocolo, el 2 de septiembre de 2016 la Secretaría de la Función Pública emitió el *Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública*, y los *Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético*, *a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés* con el propósito de agregar la Regla de Integridad número 13, denominada *Comportamiento Digno*, en la que se describen las conductas que transgreden dicho comportamiento y que son susceptibles de configurar hostigamiento sexual y acoso sexual en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal.

En la misma línea, el 14 de noviembre de 2017, la Secretaría de la Función Pública emitió un oficio circular, en el que difundieron unas *Medidas para orientar la actuación de las autoridades investigadoras, substanciadoras y resolutoras en la instauración de procedimientos con perspectiva de género y de derechos humanos que involucren casos de violencia de género, específicamente de hostigamiento sexual y acoso sexual*, con la finalidad de promover la aplicación de estándares nacionales e internacionales, con perspectiva de género y de derechos humanos, en la actuación y resoluciones de las autoridades competentes[8].

Desde el sector educativo, en materia de revisión de planes y programas de estudio, y libros de texto gratuitos, se emitió el *Acuerdo número 07/06/17 que establece el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica: Aprendizajes clave para la educación integral a implementarse en 2018-2019*, que incluye una línea formativa relacionada con prevención de la violencia, goce de los derechos humanos y enfoque de igualdad de derechos para mujeres y hombres; se dio a conocer el Libro para el maestro de educación secundaria de Formación Cívica y Ética y se realizó el curso en línea de la asignatura dirigido a autoridades educativas y docentes para favorecer el conocimiento y apropiación del programa; se elaboró un documento interno que establece los criterios para el desarrollo, la evaluación y la selección de materiales

[8] Titulares de los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades de la APF, así como Directores Generales de Denuncias e Investigaciones; de Responsabilidades y Situación Patrimonial y a los Titulares de las Unidades de Responsabilidades de la SFP.

educativos para Educación Básica desde una perspectiva de género y de protección de los derechos humanos (igualdad, inclusión y prevención de la discriminación y la violencia), con el propósito de orientar las tareas del personal que, en el marco de sus funciones, desarrolla, coordina, supervisa, evalúa, selecciona, autoriza o valida contenidos de materiales educativos dirigidos al alumnado, al maestro o a las familias, y se logró el diseño y edición de libros de texto gratuitos, a partir del Acuerdo referido.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL SECTOR EDUCATIVO

Programa Nacional de Convivencia Escolar

Programa Comunidad Politécnica Zona Libre de Violencia

Reporte Nacional sobre la Situación que guarda la discriminación y la violencia de género en la EB y EMS, 2014

***Orientaciones** para la prevención, detección y actuación en casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato*

En materia de promoción de ambientes escolares, la SEP ha implementado el *Programa Escuela Segura* y el *Programa Nacional de Convivencia Escolar* en el nivel de educación básica, y el *Programa Construye T* en el nivel medio superior, que coadyuvan en la prevención de situaciones de violencias escolar, a partir del desarrollo de habilidades socioemocionales. Adicionalmente, se desarrolló el proyecto "Equidad en las aulas de la Educación Media Superior", con dos cursos de capacitación docente: "Competencias Docentes en la Educación Media Superior" y "Sensibilidad de género en la práctica docente de la educación media superior: Diferentes necesidades para iguales oportunidades". En educación superior, el Instituto Politécnico Nacional implementó el *Programa Comunidad Politécnica Zona Libre de Violencia*.

Con relación a la formación del personal escolar y profesionales de la educación, desde la educación normal se capacitó y sensibilizó a las futuras y futuros docentes para identificar y atender situaciones que violenten el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género en el aula, y la Universidad Pedagógica Nacional ha incorporado en su oferta educativa, maestrías, especialidades y cursos en línea, que contribuyen a la formación profesional para prevenir la violencia contra las mujeres, tales como: *Gestión de la convivencia en la escuela. Violencia, derechos humanos y cultura de paz*, *Estudios de género, sociedad y cultura*; *Educación Integral de la Sexualidad*, *Género en educación*, y *Violencia en la escuela. Herramientas para su análisis e intervención*.

Mediante el *Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Básico*, se capacita a personal escolar en temáticas de relevancia social en materia de convivencia escolar pacífica con perspectiva de género, igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, derechos humanos y enfoque de la educación intercultural, y erradicación de la violencia. A través del *Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas* se fomenta la transversalidad de la perspectiva de género en las instituciones de educación superior.

A través de la Dirección General de Televisión Educativa (DGTE), se han transmitido las series "Saber más para educar mejor", "Escuelas en paz", "Techo de Cristal", "Hablemos de violencia contra las mujeres", "Mujeres que hacen historia", "Mujeres fuera de serie", "Diálogos con la realidad. Mujeres migrantes" y "Salud Integral", y se apoyó en el desarrollo de la serie Niñas Promedio, una producción de Canal Once del Instituto Politécnico Nacional, cuyo tema principal es el embarazo adolescente, proporcionando información que se ha generado principalmente en el marco de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA).

Asimismo, en materia de implementación de mecanismos de detección, denuncia y atención de la violencia de género y contra las mujeres en centros escolares, se cuenta con el *Reporte Nacional sobre la Situación que guarda la discriminación y la violencia de género en la EB y EMS, 2014*, el Portal ubicado en la URL https://www.gob.mx/escuelalibredeacoso para registro de denuncias en línea y la línea telefónica de acoso escolar en el número 01-800-11-ACOSO (22676).

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES N MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género

14, 513 elementos policiales capacitados de los tres órdenes de gobierno

87 sentencias condenatorias en el Sistema Tradicional, y **seis sentencias condenatorias** en el *Sistema Penal Acusatorio* por delitos de violencia contra las mujeres y trata de personas

En el nivel de educación básica, se elaboraron las *Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato* para impulsar la elaboración, implementación y seguimiento de protocolos en las 32 entidades federativas, y se han fortalecido los Consejos Escolares de Participación Social (CEPS) a través de la conformación de los Comités de Desaliento de las prácticas que generen violencia entre pares. En el nivel medio superior, se cuenta con los Protocolos de Seguridad para los Centros Educativos Federales de Educación Media Superior (2015) y desde el nivel superior, el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Pedagógica Nacional y el Tecnológico Nacional de México operan el *Protocolo de prevención, atención y sanción del Hostigamiento sexual y Acoso sexual en la APF*.

Entre 2014 y 2018, el 31% de las instituciones (179 total de instituciones) instituciones de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, implementaron protocolos de conducta para fomentar los derechos humanos y la no discriminación a las mujeres y la misoginia, beneficiando a 247,611 estudiantes.

En las últimas décadas, México ha asumido diversos compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, no discriminación, igualdad entre mujeres y hombres así como en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, lo cual se ha traducido en acciones y medidas afirmativas en los tres órdenes de gobierno; por tal motivo la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad es parte activa de este esfuerzo, que busca la profesionalización de las instancias policiales para que su intervención se efectué con eficacia y profesionalismo en los casos que se les presenten al realizar sus funciones.

Este esfuerzo se ve materializado en la elaboración del *Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género*, realizado en el año 2010, por la extinta Secretaría de Seguridad Pública en cumplimiento al artículo 44 fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, mismo que fue aprobado por el Comité de Mejora Regulatoria, el 19 de abril del citado año, autorizado por el entonces Secretario del Ramo y publicado en la Normateca Interna de la Dependencia el 23 de junio y presentado el 6 de septiembre del año 2011, a los integrantes del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Posteriormente derivado del Acuerdo No. 4 de la XVII Sesión de la Comisión de Sanción del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, de fecha 21 de abril del año 2015 el *Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género* fue actualizado e implementado obteniendo un resultado hasta la fecha de 14,513 elementos policiales capacitados de los tres órdenes de gobierno.

El 7 de junio del año en curso, en el marco de la Décima Novena Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, el Comisionado Nacional de Seguridad, presentó la nueva versión reestructurada y actualizada; para su revisión, observaciones y posterior implementación en todo el país; incluyendo la reforma constitucional del año 2008 (Sistema de Justicia Penal) e importancia de las órdenes de protección así como las alertas de género, para salvaguardar la vida e integridad de las víctimas.

La Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad a través de la Unidad de Desarrollo e Integración Institucional, el Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez y la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas, participaron en la Feria Informativa y Cultural en

Conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Personas, como parte de las actividades que conmemoran el Día Mundial contra la Trata de Personas evento que se realizó en la Plaza de Santo Domingo del Centro Histórico de la Ciudad de México y donde se contó con la asistencia de 249 personas.

Finalmente, como resultado de la investigación y persecución de los delitos federales de su especialidad, Fevimtra, del periodo de 2014 al 31 de marzo de 2018, realizó acciones sólidamente sustentadas que fortalecen el Estado de derecho y la procuración de justicia a favor de víctimas de violencia contra las mujeres y trata de personas, en armonía con tratados internacionales ratificados por México, en materia de Derechos Humanos, que finalmente tiene por objeto reunir indicios y obtener los datos de prueba enmarcadas científicamente con soporte legal, que sustentarán el ejercicio de la acción penal, la acusación contra el imputado y la reparación integral del daño a las víctimas.

Asimismo, se obtuvieron 87 sentencias condenatorias en el Sistema Tradicional, y seis sentencias condenatorias en el Sistema Penal Acusatorio por delitos de violencia contra las mujeres y trata de personas. Sentencias en las que la autoridad judicial federal condenó a la reparación integral del daño a favor de las víctimas, de acuerdo a estándares internacionales.[9]

CONSIGNACIONES	VINCULACIONES A PROCESO (*)
234	25

[9] (*) El Sistema de Justicia Penal Acusatorio se implementó en la Fevimtra, el 29 de febrero de 2016.

OBJETIVO 3. GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Garantizar el acceso a los servicios de atención integral a mujeres en situación de violencia, actuando de manera coordinada, integral y con perspectiva de género, ha sido una prioridad para la presente Administración, que reconoce que al optimizar la respuesta y adecuar la atención a las mujeres para que dispongan de los medios necesarios, es fundamental para poner fin a la situación de violencia en la que se encuentran.

Para atender esta problemática, el Gobierno de la República, a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud, implementa desde 2013 a la fecha y a nivel nacional, el *Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar*, implementado en las 15,000 unidades de salud, alcanzando el siguiente impacto en la atención de la violencia contra las mujeres:

- Canalización para atención a 973,015 mujeres, por medio de servicios especializados de acuerdo al tipo de violencia y severidad.
- Se han otorgado 1'380,953 servicios de atención médica y psicológica a mujeres en situación de violencia severa.
- Se implementó la intervención de reeducación a 109,930 mujeres víctimas de violencia de pareja, donde se formaron 5,961 grupos de reflexión.
- 650 hospitales generales que ofrecen atención de segundo nivel, entre las que se garantiza la atención gineco-obstétrica (embarazo, parto y puerperio).

Adicionalmente, la presente Administración ha realizado los esfuerzos necesarios para que la Conavim, el Indesol y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, hayan coadyuvado para que entre el 2013 al 2018, se entregaran $253'734,953.89 pesos en subsidios a 27 entidades federativas para la creación y fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres, es decir: 512% más recursos que en el sexenio anterior, haciendo posible que se hayan inaugurado y puesto en operación 33 de los 40 Centros de Justicia para las Mujeres existentes en la actualidad, lo equivale al 82.5% de la totalidad de dichos espacios operando en el presente sexenio, además de los 10 que se encuentran en proceso de construcción. Es importante mencionar, que los Centros de Justicia para las Mujeres atendieron en el sexenio anterior a 34,504 mujeres, mientras que en lo que va de este sexenio se han atendido a 423,310, es decir 92.4% más, que en las administraciones pasadas.

Por su parte, el impulso en el presente sexenio por parte del Gobierno de la República a los Centros de Atención Externa a través del Indesol y por medio del PAIMEF[10], para la instalación de 385 unidades de atención, con servicios de trabajo social, psicológico y jurídico, se benefició a 2´163,244 mujeres y 167,090 niñas y niños, en las 32 entidades federativas, de ésta manera, se cuenta con 328 unidades de atención fijas y móviles operadas en forma directa por el programa, mientras que 57 constituyen el apoyo que se brinda a otras instancias, como a 27 Centros de Justicia para las Mujeres y 20 refugios a cargo de instancias de las mujeres o de organizaciones de la sociedad civil; en adición, apoya 10 líneas telefónicas con cobertura estatal para la atención de la violencia contra las mujeres.

Relación de espacios de protección y/o alojamiento institucionales que operan actualmente dirigidos a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia de género

• *Casa de emergencia:*	23
• *Otra modalidad:*	39
• *Albergues:*	41
• *Casas de tránsito, transición o medio camino*	21
• *Refugios*	45
TOTAL	169

Relación de espacios de protección y/o alojamiento institucionales que operan actualmente dirigidos a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia de género Operados por OSC

• *Casa hogar para menores de edad*	879
• *Albergue para mujeres*	104
• *Refugio para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia*	45
TOTAL	1028

Asimismo, el Estado mexicano para contribuir a promover la participación de las OSC en la atención de mujeres víctimas de violencia así como sus hijas e hijos, otorgó a través del CNEGSR de la SS, durante el período 2013-2018, subsidios a OSC e IP que operan refugios por un monto de $1,488,336,179.50, mediante los cuales se brindó atención a 10,088 mujeres, 8,539 niñas y 8,640 niños, mediante servicios de alimentación, hospedaje, atención médica, psicológica y jurídica, contribuyendo así a salvaguardar la vida de dichas mujeres en situación de violencia extrema.

En ese tenor, en coordinación con la Red Nacional de Refugios, A. C., en 2017, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas instrumentó un Mecanismo de Articulación en las 15 entidades federativas donde hasta esa fecha contaba con una delegación. El objetivo de este mecanismo es impulsar a nivel local la articulación operativa de los espacios públicos y sociales para la atención de mujeres víctimas de violencias de género, así como la referencia y contrarreferencia de casos que atañen otros delitos y violaciones a sus derechos humanos, y en su caso sus hijas e hijos. Para ello, se contó con la participación de 372 representantes de organizaciones de la sociedad civil, instancias estatales y municipales que coadyuvan en la atención de las mujeres en situación de víctima.

[10]Los logros reportados del PAIMEF, no cuentan con presupuesto asignado, ya que no se cuenta con el desglose por acción y monto. Por lo que Es importante considerar que del ejercicio fiscal 2014 al 2018, se destinó un monto por la cantidad de $1'500, 996,109 pesos para la operación y ejecución del PAIMEF. Asimismo, dicho presupuesto se distribuyó de la siguiente manera en las tres vertientes de operación: Fortalecimiento de personal del servicio público $117'201,823.05; prevención: $241'603,156.86, y atención: $728'498,539.56 millones de pesos.

Estrategias de Atención de la Violencia contra las Mujeres en Materia de Protección y Alojamiento

$253'734,953.89 en subsidios a **27 *entidades federativas*** para la creación y fortalecimiento de los **Centros de Justicia para las Mujeres** quienes atendieron en lo que va de este sexenio a **423,310 mujeres**

PAIMEF otorgó **$728'498,539.56** millones de pesos para los **espacios de protección y/o alojamiento**

13 nuevas ***Casas de la Mujer Indígena*** = 31 Casas a lo largo de todo el territorio nacional

Además, el Gobierno Mexicano, a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, impulsa una política pública de derechos humanos con perspectiva de género e interculturalidad dirigida a la población indígena para fortalecer sus capacidades en el conocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas, y con ello contribuir a la disminución de las brechas de desigualdad de género mediante la implementación de acciones intersectoriales, de coordinación e interlocución con distintos actores.

Lo anterior, es posible a través de la modalidad de Casas de la Mujer Indígena (CAMI) que corresponde al tipo de apoyo *Derecho a la Igualdad de Género* del *Programa de Derechos Indígenas*. Las CAMI constituyen una respuesta a la demanda de la población femenina indígena en materia de salud sexual y reproductiva, así como de prevención y atención de la violencia de género. Son operadas por organizaciones y/o grupos de trabajo integrados en su totalidad por mujeres indígenas formadas y especializadas en las problemáticas de violencia de género y salud sexual y reproductiva, encontrándose en un proceso formativo y de consolidación organizativa continuo. Entre el 2013 y el 2017 se abrieron 13 nuevas CAMI, lo que corresponde al 41.93% de las CAMI, con lo que suman 31 Casas en 16 entidades federativas[11].

En este sentido, las principales actividades desarrolladas por las CAMI son la sensibilización y capacitación desde la perspectiva de género e interculturalidad, en los temas de prevención de la violencia contra las mujeres y derechos sexuales y reproductivos; difusión de los derechos humanos de las mujeres, identificación, canalización y acompañamiento de casos en las instancias de procuración de justicia y salud del Estado; generación y actualización de información, registro de casos e integración de diagnósticos sobre la situación de la violencia contra las mujeres y sus derechos sexuales y reproductivos, a nivel micro-local; en algunas se realizan acciones de partería tradicional. Para realizar estas acciones, las Casas de la Mujer Indígena se vinculan con Centros de Justicia para las Mujeres, instancias de salud y de procuración de justicia, así como autoridades locales y comunitarias.

Adicionalmente, la estrategia Centro Ciudad de las Mujeres (CCM), es un modelo de empoderamiento para las mujeres, implementado a través de la Sedatu, que basa sus acciones en tres enfoques fundamentales: género, derechos humanos e interculturalidad.

[11] Baja California, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Yucatán

Estrategias de Atención de la Violencia contra las Mujeres en Materia de Protección y Alojamiento

Centro Ciudad de las Mujeres se ha atendido a un total ***403,403*** mujeres.

Un Cuarto Más o **Cuarto Rosa** espacios donde mujeres, niñas y jóvenes, tengan **su propio espacio para** dormir, donde puedan crecer con dignidad y ser felices – se han otorgado **98,480 cuartos**

Construcción de **450 Centros** de Desarrollo Comunitario

Por lo anterior, de julio 2015 a septiembre 2018 el CCM realizó un total 403,403 atenciones a mujeres provenientes de los 19 municipios de la Región y sus alrededores, por medio de los siete módulos que lo componen: atención primaria; salud, salud sexual y reproductiva; vida libre de violencia; educación colectiva; autonomía económica; atención a mujeres jóvenes, y cuidado infantil.

Asimismo, en el 2016, con el apoyo del Gobierno de la República, la Sedatu impulsó una nueva Política Nacional de Vivienda en un programa para combatir el hacinamiento denominado *Un Cuarto Más* o Cuarto adicional "*Cuarto Rosa*", como parte de la visión integral de construir Derecho a la Ciudad.

El objetivo es dar mayor valor a la vivienda y combatir el hacinamiento, factor que favorece la violencia de género, donde mujeres jóvenes son el sector poblacional más vulnerable en este caso. La estrategia consiste en construir habitaciones adicionales o *cuartos rosas*, donde mujeres, niñas y jóvenes, tengan su propio espacio y contribuye con la prevención de violencia doméstica, abusos sexuales, integración familiar, por lo que a través del Programa Infraestructura de enero 2016 a septiembre se han otorgado 98,480 "cuartos rosas". Además, de enero 2013 al mes de agosto de 2018, FONHAPO ha otorgado 390,177 subsidios en la modalidad de ampliaciones "Cuartos Rosas".

De igual forma, la SEDATU construyó 450 Centros de Desarrollo Comunitario donde se promueve una participación comunitaria 224, 675 mujeres y 172,174 hombres, también se brinda capacitación, mediante cursos y talleres en donde se ha contado con una participación, de enero 2016 a septiembre 2018, de 12,702 personas de las cuales 176, 531 son mujeres y 109, 471 hombres

Los cursos brindados otorgan una certificación para el desarrollo de capacidades y habilidades para el trabajo y los talleres versan en los siguientes temas: Desarrollo de capacidades y habilidades para el trabajo; Prevención de la violencia; Promoción de la igualdad de género; Derechos ciudadanos y la no discriminación; De actividades deportivas; De actividades artísticas y culturales; Salud nutricional; Fortalecimiento educativo; Para el mejoramiento del medio ambiente y sustentabilidad, y Para producción de alimentos para el autoconsumo.

De igual forma, ante la necesidad de que las personas migrantes puedan acceder a la justicia y que las mujeres sean atendidas ante casos de violencia cometida en su contra, el Estado mexicano creo en el presente sexenio el *Protocolo de Atención Consular para Personas Víctimas de Violencia basada en el Género*, el cual es un modelo de atención consular integral operado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, basado en el principio pro persona, con perspectiva de género y derechos humanos; que proporciona al personal de las representaciones de México en el exterior una herramienta de apoyo para garantizar que mujeres y niñas migrantes víctimas de violencia, tengan pleno acceso a sus derechos, y además, es un instrumento de detección de posibles violencias que enfrentan las mujeres migrantes.

ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES MIGRANTES

Protocolo de Atención Consular para Personas Víctimas de Violencia basada en el Género, el cual es un ***modelo de atención consular*** integral con ***perspectiva de género*** y derechos humanos

El Protocolo surge de la firma de un acuerdo de colaboración entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) en diciembre de 2015, y sirve como apoyo del servicio que se brinda en las Ventanillas de Atención Integral a la Mujer instaladas en 51 consulados de México en los EUA, y para atender las situaciones de violencia que mujeres y niñas mexicanas viven en cualquier otro lugar del mundo.

Cabe señalar, que las Ventanillas de Atención Integral a la Mujer desde su creación en marzo en 2016, a mayo de 2018, han generado 4,956 eventos de difusión con un total de 379,741 asistentes y se atendieron 10,387 casos de asistencia y protección consular por medio de ellas.

OBJETIVO 4. ASEGURAR EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES MEDIANTE LA INVESTIGACIÓN EFECTIVA, REPARACIÓN DEL DAÑO Y LA SANCIÓN

Acceder a la justicia es un derecho y un indicador de ciudadanía efectiva, es entender la justicia como un bien público del que deben gozar por igual todos los seres humanos, sin discriminación. No se circunscribe a la existencia formal de recursos judiciales, sino a que éstos sean idóneos para investigar, sancionar y reparar las violaciones denunciadas.[12]

En todas las entidades de nuestra República en tiempos actuales se encuentran presentes los delitos contra las mujeres especialmente el que se refiere al feminicidio y a pesar de que se han dado pasos firmes para avanzar en la consolidación de una nueva estructura jurídica y social que sea rectora a la violencia en contra de las mujeres, estos esfuerzos no han sido aún suficientes.

Por ello, el Gobierno de la República respalda los trabajos de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia en sus diversos foros, para que continúen impulsando políticas públicas, compromisos y leyes en la materia, con el claro objetivo de eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género.

Resulta necesario que en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia en sus diversos foros, siga trabajando en políticas públicas, compromisos y leyes en la materia, con el claro objetivo de eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género.

A continuación se especifican los acuerdos que en el periodo 2013-2018, las y los titulares de las diversas entidades del país han estudiado y abordado en diversas Asambleas Plenarias:

- CNPJ/XXXIII/17/2015.- Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México.

Las y los procuradores y fiscales integrantes de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, tomamos conocimiento de la puesta en marcha del primer Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, y nos comprometemos a impulsar la creación y/o fortalecimiento de los centros estatales de justicia para las mujeres en el ámbito de nuestra de competencia.

Las y los Procuradores y fiscales nos comprometemos a generar un Protocolo de Procuración de Justicia con perspectiva de género, como señaló la Procuradora de Zacatecas y la Fiscal de Durango. Asimismo, se instruye al Secretario Técnico crear una Comisión de Perspectiva de Género, como señaló el Fiscal General de Aguascalientes y la C. Procuradora General de la República para reunir las mejores prácticas en la materia, Posteriormente, y previa consulta a todos nuestros agremiados.

- CNPJ/XXXIV/05/2015.- Perspectiva de Género

La Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia se compromete a instalar la Comisión de Estudio en Materia de Género en el primer semestre de 2016. Dicha Comisión tendrá como objetivo principal la elaboración de proyectos de política pública nacional en materia de procuración de justicia con perspectiva de género. Adicionalmente, la Asamblea Plenaria acuerda que se buscará un acercamiento con el Poder Judicial de la Federación para la instrumentación de cursos de capacitación en la materia.

[12] Acceso de las mujeres a la justicia, www.cepal.org

- CNPJ/XXXV/03/16.- Procesos Electorales 2015 - 2016. Violencia Política hacia las mujeres.

Las y los integrantes de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia se congratulan con la publicación del Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres, elaborado en colaboración entre la Secretaría de Gobernación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Nacional Electoral, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y el Instituto Nacional de las Mujeres.

En ese sentido, las y los procuradores y fiscales generales acuerdan analizar la pertinencia y viabilidad de homologar el protocolo de referencia, previa discusión en la Comisión de Género y Socialización entre todas las Procuradurías y Fiscalías del país.

La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia coincide en la necesidad de potenciar las medidas pertinentes para establecer acciones inmediatas que atiendan a las mujeres que son afectadas por la violencia política con elementos de género, por lo que se acuerda difundir el citado Protocolo a las Procuradurías y Fiscalías Generales del país por conducto de la Secretaría Técnica de este Órgano Colegiado.

- CNPJ/XXXV/07/16.- Alerta de género y medidas de protección

Las y los Procuradores y Fiscales Generales del país, agradecen la presencia del Instituto Nacional de las Mujeres, y reiteran el compromiso de invitar a dicho Instituto, en calidad de asesor, a la Comisión de Estudio en materia de Género.

Al respecto, las y los integrantes de la Conferencia acuerdan reforzar los esquemas de recolección de datos sobre delitos cometidos contra mujeres y niñas, impulsar la homologación de los elementos del tipo penal de feminicidio, facilitar la implementación de los protocolos de actuación que actualmente existen en el país, emitir de forma expedita órdenes de protección a mujeres en situación de violencia, y privilegiar la creación de áreas especializadas de investigación del feminicidio y unidades de género.
-En ese sentido, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, instalará la Comisión de Género, en el marco de esta Trigésimo Quinta Asamblea Plenaria, para trabajar en políticas públicas, medidas de protección, manejo de estadísticas y otras herramientas que permitan avanzar en esta materia.

Asimismo, el Pleno aprueba en lo general el contenido de los Lineamientos de Calidad para la Atención Ministerial de la Violencia contra las Mujeres.

- CNPJ/XXXVI/06/16.- Estrategia de atención a personas de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual (LGBTTTI) en el marco de una procuración de justicia igualitaria.

La Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia acuerda conformar una comisión de trabajo entre las procuradurías y fiscalías generales con el objetivo de elaborar el protocolo de actuación para el personal de las instancias de procuración de justicia del país, con los casos que involucre la orientación sexual o la identidad de género, tomando como base el símil publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2015; mismo que se someterá a opinión de las distintas organizaciones de la sociedad civil relacionadas con el tema.

- CNPJ/XXXVII/14/2017.- Conferencia Internacional sobre la violencia contra las mujeres.

La Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia toma conocimiento de la presentación de la Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad con respecto a las recomendaciones emitidas por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) por sus siglas en inglés, en especial a las debilidades y fallas en la procuración de justicia para las mujeres, y se acuerda que las instancias de procuración de justicia, a través de la Secretaría Técnica, informen de las

acciones que se han implementado en sus Procuradurías y Fiscalías Generales en materia de protección y respeto a los derechos humanos en procuración de justicia.

- CNPJ/XXXVIII/13/2017.- Protocolo de actuación para el personal de las instancias de procuración de justicia del país, en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género.

Las y los miembros de la Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, tienen por presentado, analizado y aprobado el Protocolo Nacional de Actuación para el Personal de las Instancias de Procuración de Justicia del país, en casos que involucren la orientación Sexual o la Identidad de Género; instrumento normativo que, previamente, fue circulado por la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad con los integrantes de esta Conferencia, por lo que se procede a impulsar su firma.

Asimismo, los integrantes de esta Conferencia Nacional acuerdan impulsar su implementación en cada una de sus instituciones conforme a la propuesta de estrategia formulada por dicha Subprocuraduría.

Lineamientos y Protocolos en la Materia

2015
- Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada. ACUERDO: CNPJ/XXXIII/06/2015.- PUBLICADO: DOF 23/09/2015.
- Protocolo de Investigación Ministerial, Pericial y Policial con Perspectiva de Género, por la Violencia Sexual. ACUERDO: CNPJ/XXXVIII/13/2017. PUBLICADO: DOF 03/03/2015.

2016
- Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres. ACUERDO: CNPJ/XXXV/03/16.

2017
- Protocolo de Actuación para el Personal de las Instancias de Procuración de Justicia del País en casos que involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género. ACUERDO: CNPJ/XXXVIII/13/2017. PUBLICADO: DOF 02/02/2018

2018
- Lineamientos para el registro y clasificación de los presuntos delitos de Feminicidio para fines estadísticos. ACUERDO: CNPJ/AE-1/II/2018.

Además en la PGR, a través de la Fevimtra se elaboraron *los Protocolos de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Feminicidio y para la Violencia Sexual* con el fin de que el personal ministerial tuviera una herramienta metodológica para la investigación de la violencia feminicida y sexual con perspectiva de género; se presentaron ante las cinco Conferencias Regionales de Procuración de Justicia celebradas en 2015; mismos que se están adecuando al Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

7 Acuerdos y 5 Lineamientos de la ***Conferencia Nacional de Procuración de Justicia*** para eliminar las causas de la **desigualdad**, de las personas basada en el **género**

2 Protocolos de *investigación* y ***actuación policial*** y ***ministerial*** de la ***PGR***

Mecanismo de la **AVGM**, ***44 medidas promovidas*** en **27 entidades federativas**

Así, la Unidad de Igualdad de Género de la PGR, en colaboración con la Fevimtra, elaboró la versión preliminar del *Protocolo de Actuación. Detención y Traslado de Mujeres en Estado de Gravidez, Lactancia, Alumbramiento Reciente* que tiene como origen la Recomendación 07/2016 emitida por la CNDH, sobre el caso de la violación al derecho a la salud, a la legalidad y al acceso a la justicia, así como al interés superior de la niñez y a la lactancia.

Por otra parte, en 2007 se aprobó *la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Ley General)*, que permitió la armonización del marco normativo nacional a los estándares internacionales e interamericanos en la materia. La Ley General establece para la operatividad de los derechos considerados en ella, dos mecanismos, el primero el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra de las Mujeres, como el mecanismo de articulación de la política nacional en la materia, y la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), como un mecanismo extraordinario para atender situaciones que requieren de atención urgente en un territorio determinado para hacer frente a la violencia feminicida o agravio comparado.

En cuanto el procedimiento de AVGM se encuentra regulado en la propia Ley General y en su reglamento que data del año 2013 y resalta el apoyo brindado a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil y académicas expertas en la materia, quienes forman parte esencial de los Grupos de Trabajo creados para operar este mecanismo.

A partir de los procedimientos, este Mecanismo ha podido identificar situaciones recurrentes que se repiten en 20 de las 27 entidades federativas que han tenido o tienen un proceso de alerta, por lo que el Grupo de Trabajo para atender la AVGM ha promovido las medidas que se muestran en la tabla 1.

Tabla 1*

No.	Concepto	Estado de Méx	Nuevo León	Chiapas	Guanajuato	Morelos	Baja California	Michoacán	San Luis Potosí	Colima	Querétaro	Sonora	Veracruz	Quintana Roo	Sinaloa	Puebla	Tabasco	Guerrero	Tlaxcala	Nayarit	Jalisco	Campeche	Zacatecas	Durango	Yucatán	Oaxaca	Coahuila	Ciudad de Méx	Total
1	Investigar con perspectiva de género	1	1	1		1		1	1	1			1		1		1	1	1		1				1				14
2	Capacitación en protocolos de investigación	1	1	1	1	1			1		1		1	1	1		1	1	1		1	1	1		1		1	1	19
3	Articulación en fiscalía					1	1		1			1	1					1	1		1				1				9
4	Mesas y fiscalías especializadas											1				1				1							1		4
5	No conciliación	1	1	1																									3
6	Supervisión y sanción	1	1	1		1		1	1	1			1	1						1						1		1	12
7	Protocolo Alba	1										1		1	1		1				1		1					1	8
8	Programa de capacitación	1	1	1	1	1		1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			21
9	Capacitación NOM 046	1	1	1	1	1	1		1	1		1	1	1	1	1		1	1		1	1	1	1	1	1		1	22
10	Banco de datos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27
11	Estrategia educativa transversal	1	1					1	1	1				1	1		1	1											9
12	Órdenes de protección	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1		1	1		1			1	1	1	1				1	18
13	Fortalecimiento de instituciones PASE (varían)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1	1			1	23
14	Campaña sobre los DD de las mujeres	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	26
15	Revisión de protocolos		1		1		1		1		1	1		1		1	1	1	1	1	1		1	1		1	1	1	18
16	Observatorio de sentencias		1											1							1								3
17	Capacitación de jueces		1	1			1		1		1							1	1		1			1				1	10
18	Estrategia de prevención a mujeres indígenas			1														1							1				3
19	Capacitación justicia indígena			1														1											2
20	Programa PASE			1		1	1		1			1	1													1			7
21	Diagnóstico tipos y modalidades de violencia				1				1	1	1			1	1	1		1		1				1	1	1	1		13
22	Instancia de seguimiento de violencia feminicida				1				1	1																		1	4
23	Protocolos actuación policía		1		1	1									1					1								1	6
24	Centros de atención a la violencia				1				1	1		1																	4
25	CJM	1	1		1							1	1	1			1	1	1				1				1	1	12
26	Refugios y albergues	1					1	1				1		1			1	1	1	1			1				1	1	12
27	Reparación integral del daño		1		1	1			1	1			1		1			1				1			1			1	11
28	Reeducación de hombres	1			1	1	1		1	1		1	1		1			1				1						1	12
29	Armonización				1		1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	22
30	Protocolos de atención y rutas críticas					1			1		1		1	1	1			1		1		1			1		1	1	12
31	Modelo único de atención					1	1	1		1										1				1	1			1	8
32	Regulación medios de comunicación					1			1				1		1	1								1	1				7
33	Presupuesto					1			1	1	1	1	1	1	1			1	1	1			1	1	1	1	1		16
34	Capacitación policía		1				1			1	1			1										1				1	7
35	Tipificación de feminicidio							1	1									1		1		1							5
36	Evaluación implementación de protocolos de investig		1						1		1				1		1										1		6
37	Contención emocional									1	1				1							1			1			1	6
38	Recuperación de espacios públicos		1						1	1				1	1			1		1									7
39	Programa de cultura institucional													1	1														2
40	Detección de violencia en escuelas								1	1					1	1		1						1					6
41	Prevención embarazo adolescente																			1							1		2
42	Instituto de ciencias forenses																			1									1
43	Rapto									1																			1
44	Matrimonio forzado										1				1														2

Asimismo, el Estado mexicano reconoce la importancia de contar con información completa, oportuna y suficiente para prevenir y atender la violencia contra las mujeres en el país. Por ello, en el marco de la XXXIV Sesión Ordinaria del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, se aprobó la creación del Grupo de Trabajo Estadístico al interior del Sistema Nacional, para contar con información completa, oportuna y suficiente para prevenir y atender la violencia contra las mujeres y avanzar con el propósito de que toda la información que da cuenta de la violencia contra las mujeres sea considerada información de interés nacional y se preste la atención que se requiere para tener una base firme sobre la cual podamos diseñar las políticas públicas.

Dicho Grupo Trabajo Estadístico, es coordinado la Conavim, y se encuentra conformado también por el Inegi, el Secretariado Ejecutivo, la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Cuarta Visitaduría General de la CNDH, el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Fevimtra, Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos de la Segob, y ONU Mujeres.

Como resultado de la primera sesión del Grupo de Trabajo y para robustecer la información con perspectiva de género del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se creó un subgrupo de trabajo liderado por la Conavim para revisar y analizar los delitos en los que se considere imprescindible la desagregación por sexo de las víctimas, con el objetivo de modificarlos en el Sistema.

Asimismo, se acordó crear un Subgrupo de trabajo liderado por el Inegi, encargado de revisar el trabajo que hizo la Conatrib, ONU Mujeres y el Inmujeres y compararlo con el registro que se hace actualmente sobre la impartición de justicia con el objeto de contar con una propuesta de homologación de variables para la captura de información, que derive en un formato único.

Adicionalmente, se aprobó impulsar la calidad de la información relativa al delito de feminicidio para lo que la Conavim en coordinación con el Inegi realiza la revisión y verificación de la calidad de la información de este delito, considerado tanto la información registrada por el Inegi como por el Secretariado Ejecutivo, a partir de los registros de las fiscalías y las procuradurías de las entidades federativas, correspondientes a 2017.

Presuntas víctimas de feminicidio registradas en las carpetas de investigación abiertas y/o averiguaciones previas iniciadas por el ministerio público del fuero común por entidad federativa, según fuente de información

2017

No.	Entidad	Presuntas Víctimas	
		SESNP	CNPJE
1	Aguascalientes	0	0
2	Baja California	[illegible]	[illegible]
3	Baja California Sur	0	0
4	Campeche	1	1
5	Chiapas	[illegible]	[illegible]
6	Chihuahua	12	12
7	Coahuila de Zaragoza	5	5
8	Colima	4	4
9	Ciudad de México	39	39
10	Durango	9	9
11	Guanajuato	12	12
12	Guerrero	[illegible]	[illegible]
13	Hidalgo	22	22
14	Jalisco	28	28
15	México	68	68
16	Michoacán de Ocampo	18	18
17	Morelos	[illegible]	[illegible]
18	Nayarit	[illegible]	[illegible]
19	Nuevo León	43	43
20	Oaxaca	[illegible]	[illegible]
21	Puebla	27	27
22	Querétaro	0	0
23	Quintana Roo	4	4
24	San Luis Potosí	19	19
25	Sinaloa	[illegible]	[illegible]
26	Sonora	[illegible]	[illegible]
27	Tabasco	28	28
28	Tamaulipas	[illegible]	[illegible]
29	Tlaxcala	2	2
30	Veracruz	[illegible]	[illegible]
31	Yucatán	9	9
32	Zacatecas	13	13

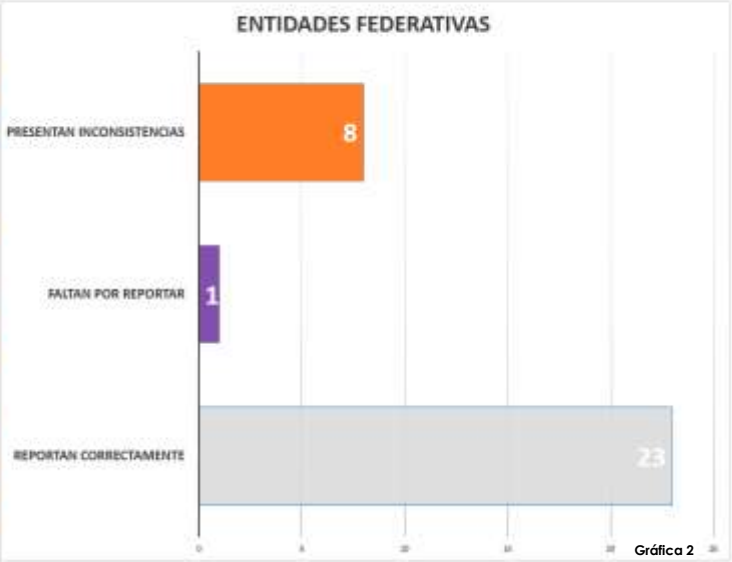

Gráfica 2

Derivado de lo anterior, a la fecha se cuenta con la siguiente información al respecto, mostrada en las gráficas 2 y 3.[13]

[13] Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública – Centro Nacional de Información, Instrumento de registro, clasificación y reporte de delitos y las víctimas CNSP/38/15, publicado el 20/05/2018. INEGI. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2018. Base de datos preliminar.

Presuntos delitos de feminicidio registradas en las carpetas de investigación abiertas y/o averiguaciones previas iniciadas por el ministerio público del fuero común por entidad federativa, según fuente de información

2017

No.	Entidad	Presuntos Delitos	
		SESNSP	CNPJE
1	Aguascalientes	0	0
2	Baja California	6	6
3	Baja California Sur	0	0
4	Campeche	1	1
5	Chiapas	26	26
6	Chihuahua	11	11
7	Coahuila de Zaragoza	0	0
8	Colima	4	4
9	Ciudad de México	37	37
10	Durango	9	9
11	Guanajuato	12	12
12	Guerrero	5	5
13	Hidalgo	22	22
14	Jalisco	27	27
15	México	64	64
16	Michoacán de Ocampo	17	17
17	Morelos		1
18	Nayarit	2	2
19	Nuevo León	45	45
20	Oaxaca	57	57
21	Puebla	27	27
22	Querétaro	0	0
23	Quintana Roo	4	4
24	San Luis Potosí	18	18
25	Sinaloa	82	82
26	Sonora	31	31
27	Tabasco	28	28
28	Tamaulipas	5	5
29	Tlaxcala	2	2
30	Veracruz	96	96
31	Yucatán	9	9
32	Zacatecas	11	11

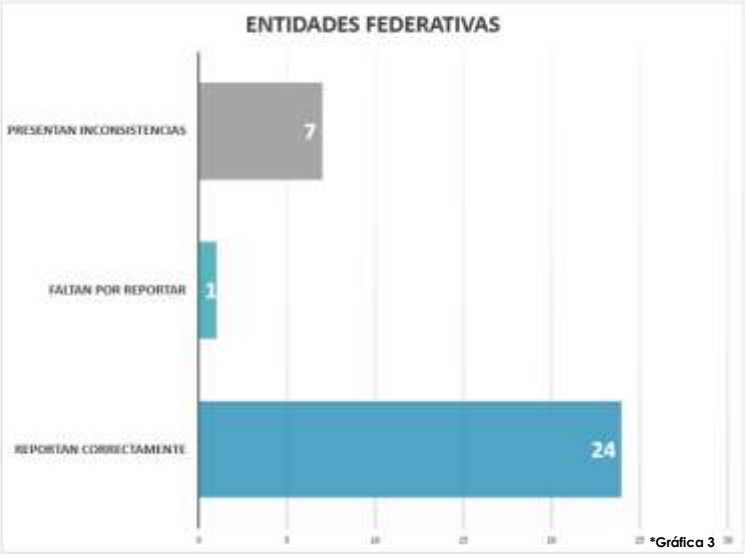

*Gráfica 3

Es importante mencionar, que para obtener la justificación de las inconsistencias encontradas en algunos de los registros de las fiscalías o procuradurías, mediante oficio, esta Comisión Nacional solicitó a dichas entidades la siguiente información:

1) El marco normativo aplicable (códigos, normas, lineamientos, entre otros), con el que se realiza la clasificación de la conducta de feminicidio;

2) Los casos que fueron sujetos a reclasificación, así como aquellos en donde no se constituyó algún delito, especificando para estos las observaciones pertinentes;

3) Los registros del delito y víctimas de feminicidio realizando la distinción de los que fueron cometidos por adultos y adolescentes; señalando además, las cifras de las víctimas según el grado de consumación del delito, es decir, cuántas víctimas se registraron en delitos consumados y en grado de tentativa.

Al respecto, la Conavim llegó a la conclusión de que las justificaciones para contar con información que no coincide se pueden resumir en:

- En ocasiones el delito es calificado como delito doloso para más tarde ser reclasificado a feminicidio, y la fiscalía omite actualizar al Centro Nacional de Información o al Inegi, según sea el caso.
- El proceso de captura es continuo por lo que la información contenida en la base de datos institucional no permanece estática, lo que no solo modifica la cantidad de las investigaciones y carpetas ya capturadas, sino también el estatus de las ya capturadas, incluso puede haber variación del delito en cualquier momento;
- En algunos casos, las bases de datos no cuentan con campos que registren las variaciones del delito o el estatus de la investigación y/o carpeta de investigación.
- Asimismo, un reporte de la misma base de datos institucional, con fecha corte distinta podría ser muy diferente, debido a que pudo haber sufrido innumerables cambios.
- Otra justificación es que simplemente se identifica un error humano al momento del registro.

Derivado de lo anterior, lograr el compromiso por parte de las instancias y entidades federativas para que den cuenta sobre la información y datos generados a nivel local, en materia de violencia contra las mujeres, y homologar la forma en la que se clasifican los delitos de violencia contra las mujeres para un correcto registro de los mismos, es fundamental para garantizar a las mujeres el acceso a la justicia.

Igualmente, como respuesta al contexto de violencia social y para hacer frente a los efectos negativos del combate contra el narcotráfico y la delincuencia organizada, el Estado mexicano ha buscado concretar las reformas constitucionales que responden en gran medida a los compromisos internacionales suscritos en materia de derechos humanos, particularmente para la promoción y defensa de aquellas personas y grupos poblacionales vulnerados en sus derechos esenciales.

CALIDAD EN LA INFORMACIÓN PARA ASEGURAR EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

Revisión de ***cifras de feminicidio*** - **Conavim**

Grupo de Trabajo Estadístico para la **creación de políticas públicas efectivas**, que partan de ***información de calidad*** que abarque la dimensión del delito de feminicidio

De tal manera que, con la participación de instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil especializadas en litigio estratégico, especialistas y activistas en derechos humanos, así como expertas y expertos en el tema de víctimas se publicó el pasado 9 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Víctimas.

Una premisa esencial de esta Ley, es el reconocimiento de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad y otros, en consecuencia, reconoce que ciertos daños requieren de una atención especializada que responda a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas.

Para ello, la Ley prevé le creación de instancias institucionales tales como:

- El Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV). - Es el mecanismo superior de coordinación y formulación de políticas públicas de aplicación general en el Estado mexicano, responsable de diseñar programas y acciones eficaces para la protección, ayuda, asistencia, atención, defensa de los derechos humanos, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral de las víctimas referidas en la Ley.

- La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV). – Este organismo fue creada por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2014, y es la instancia responsable de garantizar la representación y participación directa de las víctimas y organizaciones de la sociedad civil, propiciando su intervención en la construcción de políticas públicas. Es responsable operativo del SNAV y realiza labores de vigilancia, supervisión y evaluación de las instituciones que integran este Sistema con el propósito de garantizar un ejercicio transparente de sus facultades. La CEAV cuenta con una Delegación en cada entidad federativa.

INSTANCIAS INSTITUCIONALES CREADAS PARA ASEGURAR EL ACCESO A LA JUSTICIA

Sistema Nacional de Atención a Víctimas y la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**

Desde su creación y hasta el mes de junio de 2018, la CEAV ha ministrado alrededor de 200.1 millones de pesos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral previsto en la Ley General de Víctimas por concepto de compensación subsidiaria a favor de 251 mujeres víctimas de delitos del fuero federal (103.4 mdp) y a 143 mujeres víctimas de violaciones a derechos humanos cometidos por autoridades federales (96.7 mdp); asimismo se han erogado alrededor de 84.7 millones de pesos del Fondo a favor de 1,551 mujeres por conceptos de gastos funerarios, alimentación, alojamiento, peritajes, gastos médicos y traslados.

OBJETIVO 5. FORTALECER LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La coordinación institucional es una condición *sine qua non* para asegurar un efectivo combate para la atención de la violencia contra las mujeres. De esta forma se dispone metódicamente y se conciertan medios y esfuerzos para una en acción común y se reduce la duplicidad, contribuyendo a un uso más eficiente y focalizado de los recursos disponibles.

MECANISMOS DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Comisión de Vinculación

Mapa de georreferencia *de servicios de atención*

Encuentros Nacionales de Fiscalías y Unidades Especializadas en Materia de Trata de Personas

Diagnóstico estructural del Sistema Nacional *de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres*

Por ello, la ausencia de coordinación entre las diferentes dependencias gubernamentales, ciertamente refleja un problema que atenta contra la celeridad en el desarrollo de proyectos necesarios para el país.

El Inmujeres y la Conavim acordaron crear en el seno del Sistema Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Comisión de Vinculación con el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, cuyo fin será identificar los objetivos comunes que tienen ambos Sistemas, a fin de no duplicar esfuerzos.

Además, identificará acciones dentro del programa de igualdad que favorezcan a las áreas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, y coordinará probables acciones que ambas comisiones puedan llevar en conjunto. Finalmente, esta comisión buscará fortalecer acciones que puedan impulsar en conjunto autoridades, locales, estatales e internacionales.

INFORMACIÓN CONTENIDA	
1,886	Total de instancias con las que se vinculan las IMEF
32	Delegaciones Estatales de la SEDESOL
32	Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF)
385	Unidades del PAIMEF y unidades apoyadas por el mismo
350	Centros para el Desarrollo de las Mujeres 2017 - INMUJERES
40	Centros de Justicia para las Mujeres - CONAVIM
64	Polígonos de prevención del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, operados por la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la SEGOB
1	Módulo PAIMEF – CIPS - SEGOB
31	Centros de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Por otro lado, con la finalidad de contar con una localización geográfica única, que permita identificar los servicios de atención ofrecidos por las distintas dependencias involucradas en esta materia, en 2015 el Indesoldiseñó un mapa de georreferencia con información brindada por las IMEF, la Conavim, el Inmujeres, la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobernación, la CEAV entre otras.

Asimismo, el Estado mexicano reconoce que la coordinación interinstitucional es determinante para el éxito de las investigaciones, la persecución del delito de trata de personas y la atención y asistencia a las víctimas; por eso, durante los últimos cuatro años consecutivos, la Fevimtra ha llevado a cabo *Encuentros Nacionales de Fiscalías y*

Unidades Especializadas en Materia de Trata de Personas para fortalecer las estrategias y los vínculos de colaboración eficaz entre autoridades federales y estatales, así como contribuir a que el personal encargado de la investigación y la persecución de este delito adquiera herramientas útiles para el cumplimiento de sus tareas.

La Conavim se encuentra elaborando un diagnóstico integral para conocer las fortalezas y áreas de oportunidad del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, a fin de crear un plan de trabajo idóneo para coadyuvar a la coordinación efectiva de sus integrantes en los tres órdenes de gobierno.

Este estudio tendrá alcance estratégico, es decir, tomará en cuenta las funciones sustantivas y las principales adjetivas de quienes integran el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y contará con un enfoque integral de las dimensiones que componen este Sistema, es decir, las causas y efectos que influyen en el cumplimiento de los objetivos de dicho órgano, y además, con una orientación determinística, es decir, se desarrollará con herramientas cuantitativas que permitan evaluar las dimensiones objetiva y sistemáticamente.

Dependiendo de los resultados, se realizará una propuesta de reestructura organizacional que atienda las necesidades u oportunidades del funcionamiento del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.